

VIEDMA, **12 SEP 2001**

VISTO:

Los Expedientes Nos. 52916/DNI/00 y 52935/V/00 del registro del Concejo Provincial de Educación, y las Resoluciones nos. 2968/00 y 2969/00 y sus modificatorias, y

CONSIDERANDO:

Que mediante las citadas normas se convocó a Concurso de Titularización de cargos directivos en los Niveles Inicial y Primario;

Que existen docentes que habiendo titularizado en un cargo directivo, posee un cargo u horas de cátedra titulares en horario nocturno encontrándose imposibilitado de desempeñarlas porque han titularizado en una localidad alejada de un lugar de origen;

Que a los efectos de retener estos cargos u horas los docentes han solicitado licencia sin goce de haberes, encontrándose en situación pasiva en el cargo u horas retenidas;

Que este Concejo entiende que debe darse la posibilidad de trasladar esos cargos u horas a quienes habiendo y titularizado en cargos directivos no puedan desempeñarlos;

Que ante lo expuesto precedentemente se hace necesario dictar una norma que garantice el derecho de retener esos cargos u horas hasta tanto puedan trasladarlos;

POR ELLO:

**EL CONSEJO PROVINCIAL DE EDUCACIÓN
RESUELVE:**

ARTÍCULO 1º.- ESTABLECER que los docentes de Nivel Inicial o Primario que hayan titularizado en un cargo directivo en una localidad distinta a la que posee un cargo u horas de cátedra en horario nocturno compatibles titulares, de acuerdo a lo establecido en el Art. 56º de la Ley 391, puedan retener dicho cargo u horas de cátedra hasta tanto puedan trasladarlo/as, en el marco de la presente resolución.-

ARTÍCULO 2º.- DETERMINAR que los cargos u horas de cátedra retenidas serán considerados en situación activa a los efectos del traslado.-

ARTÍCULO 3º.- ESTABLECER que los alcances de esta resolución tendrán efecto retroactivo al día de la toma de posesión del docente que la utilice.-

ARTÍCULO 4º.-REGÍSTRESE, comuníquese a las Supervisiones Escolares respectivas dependientes de todas las Delegaciones Regionales por intermedio de las Direcciones de Nivel Inicial y Primario y archívese.-

RESOLUCIÓN N° 3177

VD.-

Prof. Maria R. TRIDICO A/C Presidencia
Teresa Basterra de GALDON – Sec. General
Consejo Provincial de Educación

ES COPIA